



**RESOLUCION D.P.P. Nº RES-1039-2024**

USHUAIA, lunes 23 de diciembre de 2024

VISTO el expediente D.P.P. Nº **E- 241-2024** del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado S/ “**PROVISIÓN DE AGUA EN BIDONES Y DISPENSER FRIO /CALOR PARA LA D.P.P.- AÑO- 2025**”, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente del visto se tramita la contratación del servicio, para la provisión de ciento treinta (130) botellones de agua purificada y trece (13) purificadores de agua frío/calor, para la Dirección Provincial de Puertos.

Que mediante la Resolución Electrónica D.P.P. Nº RES-844-2024 de fecha 31/10/2024, obrante en el Adjunto 14, se autorizó el llamado a Licitación Privada Nº 14/2024 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales; se autorizó el gasto por la suma de Pesos DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 10.218.000,00); y se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación.

Que con fecha 04/11/2024 (Adj.15/16/17,20,21/25/26), se difundió la Resolución mencionada en el párrafo precedente, según consta en el sitio de internet del Órgano Rector, además de constancias de publicaciones en página de puertos y mesa de entradas.

Que en Adjunto 18, obra constancia de las invitaciones cursadas a las firmas del rubro: ANOKA; AGUA JONY; AGUA PATAGONICA S.R.L; AGUA AIKEN; NATURAGUA, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 26 del Decreto Provincial N.º 674/11., obrando en Adjunto 28 la única oferta presentada, por la firma AGUA PATAGONICA.

Que en el Adjunto 27 obra el Acta de Apertura de sobres de la presente contratación.

Que en Adjunto 29 obra cuadro comparativo de Preadjudicación.

Que en Adjunto 30 obra pase mediante Nota Nº N-DGA- 252-2024, para su debida intervención.

Que en el Adjunto 31, obra la constancia de solicitud efectuada al oferente para que complete la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que en el Adjunto 32/33, se incorporó la documentación presentada por la empresa a fin de completar lo requerido en el pliego.

Que en Adjunto 34 obra el Informe de la Comisión de Preadjudicación en la cual aconseja preadjudicar la Licitación Privada N° 14/2024 a la oferta presentada por la firma AGUA PATAGONICA S.R.L. CUIT N° 30-71069687-6, por la suma de Pesos DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 10.140.000,00), por ajustarse la oferta a los requisitos formales, técnicos y económicos solicitados por el pliego de Bases y Condiciones.

Que en Adjunto 36 mediante Nota N° N-DLA-43-2024 se elevan actuaciones al Sr. Vicepresidente a fin de poner en conocimiento y emitir criterio de lo actuado precedentemente.

Que mediante Nota N-DPP- 488-2024. (Adj. 37), el Sr. Vicepresidente comparte criterio con la comisión de Preadjudicación autorizando continuar trámite, para la contratación del servicio.

Que el Informe de Preadjudicación fue anunciado y difundido de acuerdo lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, según constancias obrantes desde adjuntos 38 al 49.

Que vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación obrando Preventivo Presupuestario N° 278 obrante en Adjunto 12.

Que en consecuencia, resulta procedente aprobar el procedimiento de selección y Adjudicar la contratación de la Licitación Privada N° 14/2024 a la firma AGUA PATAGONICA S.R.L., por ser la única oferta y por ajustarse a las condiciones del pliego. Por la suma total de Pesos DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 10.140.000,00).

Que la presente contratación y el gasto que de ella se derive, se encuadra en el artículo 18 inciso l) de la Ley Provincial N° 1015, el Decreto Provincial N° 674/11, el Decreto Provincial N° 0188/23, la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/2020 y Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21. y N° 58/21

Que en Adjunto 52 mediante Nota N° N-DA-363-2024 se remiten actuaciones a la Dirección Legal Administrativa a fin de confeccionar proyecto de contrato.

Que en el Adjunto 53 obra la intervención de la Dirección Legal Administrativa, mediante Dictamen Electrónico D.L.A. N° DICT-DLA- 62-2024, adjuntando el proyecto de contrato de locación de servicios a suscribir.

Que en Adjunto 57 obra Informe de Auditoría Interna N.º 877/24 Letra: D.A.I. no surgen observaciones que formular.

Que en consecuencia y atento a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba el procedimiento de selección y la adjudicación.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 32 inciso e) de la Ley Provincial N° 1015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N° 3168/23, de lo previsto en el artículo 6° y 7° inc.a) ,e) y j) de la Ley Provincial N° 69. Resolución N° RES- 1035-2024.

por ello:

EL VICEPRESIDENTE A CARGO

DE LA PRESIDENCIA DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

R E S U E L V E

**ARTICULO 1º.-** APROBAR el procedimiento de selección de la Licitación Privada N° 14/2024, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 2º.-** ADJUDICAR la Licitación Privada N° 14/2024, a la firma AGUA PATAGONICA S.R.L., por la suma total de Pesos DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 10.140.000,00), por la provisión mensual a requerimiento de ciento treinta (130) bidones de agua y alquiler de trece (13) dispenser frio/calor, por el termino doce (12) meses, para la Dirección Provincial de Puertos., por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 3º.-** APROBAR el proyecto de Contrato de Locación de Servicios que, como **Anexo I**, forma parte integrante de la presente.

**ARTICULO 4º.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida determinada por nomenclador presupuestario de los incisos 2-20110 y 3-30290, de la UG2201 y la UC2201, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

**ARTICULO 5º.-** Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN D.P.P. Nº RES-1039-2024**

---

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Insulares correspondientes son Argentinos”*

Firmado Electrónicamente por  
VICE PRESIDENTE RAMIREZ Miguel Angel  
Direccion Provincial de Puertos  
Vicepresidente  
23/12/2024 13:54